



NUEVA LEY DE MORATORIA TRIBUTARIA: ÚLTIMA OPORTUNIDAD DE 2024 PARA REGULARIZARSE

Maria Sofia Barreiro
Abogada asociada de RC Group.

En virtud de la reciente aprobación de la Ley 446 del 24 de octubre de 2024 (en adelante, la Ley 446), se concede a los contribuyentes, tanto personas jurídicas como naturales, un periodo de alivio fiscal para regularizar de manera efectiva sus obligaciones tributarias.

Durante este periodo, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, los contribuyentes podrán regularizar su situación tributaria respecto a la morosidad que puedan tener en el pago sus tributos. Esta medida permite a los contribuyentes ponerse al día en sus obligaciones tributarias sin incurrir en los cargos adicionales que regularmente aplican, es decir, una exoneración total de recargos e intereses.

La Ley 446 establece en su Artículo 1, que durante el plazo antes mencionado, los contribuyentes podrán ponerse al día en el pago de los siguientes tributos: (i) Impuesto sobre la renta, (ii) Impuesto de inmueble, (iii) Impuesto de aviso de operación, (iv) Impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y prestación de servicios (I.T.B.M.S), (v) Impuesto selectivo al consumo y (vi) la tasa única de personas jurídicas, incluyendo las multas de rehabilitación de sociedades, las cual tiene un monto de B/.1,000.00.

Como indicamos, la Ley 446 también extiende sus beneficios en virtud del impuesto de inmueble. Según el Artículo 2, al pagarse el saldo total del impuesto de inmueble debido, dichas fincas serán exonerados del 100% de los intereses y recargos. Es preciso mencionar que aun cuando los impuestos señalados se encuentren en proceso de cobranza administrativa o coactiva la Ley 446 aplica.

La Ley 446 ofrece un beneficio también para todos los agentes de retención que se encuentren en mora tanto en relación con el Impuesto sobre la renta como con el seguro educativo, correspondientes a periodos fiscales hasta junio de 2024. De esta manera, al realizar el pago de los montos retenidos, los agentes de retención no solo cumplen con sus obligaciones fiscales, sino que también aseguran la exoneración total de los intereses y recargos.

En conclusión, la Ley 446 representa un beneficio para los contribuyentes que mantienen deudas, y facilita la regularización de las obligaciones tributarias en Panamá. Con esta nueva oportunidad, se permite a los contribuyentes ponerse al día sin las cargas habituales de intereses y recargos y su vez, estar paz y salvo con el Fisco. Nuestra recomendación es aprovechar esta Ley y saldar la deuda con la DGI, ya que ofrece beneficios económicos significativos que solo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.



RCGROUP

Dado que no se sabe cuándo volverá a promulgarse una Ley de moratoria de este tipo, esta es una ocasión única para ponerse al día con sus obligaciones fiscales en términos favorables

Para mayor ampliación de éste u otros temas legales y tributarios, en RC Group estamos a sus órdenes.

El autor es abogado.